

RESOLUCIÓN No. 1341

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 23 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 235 DOP-GMT del 3 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Holguer Chagcha, Director de Obras Públicas Municipales, quien pone en consideración del Concejo la propuesta de firma de un convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y el Colegio de Ingenieros Civiles de Napo, para la construcción del alcantarilado pluvial y sanitario de la Lotización de este gremio, a cambio de los estudios de regeneración de la avenida Jumandy,

RESOLVIÓ

Remitir esta propuesta a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a elaborar el proyecto de convenio en el cual se deberá hacer constar todos los detalles y especificaciones de los aportes tanto de la Municipalidad como el Colegio de Ingenieros Civiles de Napo.

Tena, 28 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
D. Planificación
D. proyectos
Colegio de Ingeniero Civiles de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1342

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 23 de abril del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1320 del 4 de abril del año en curso, referente al presupuesto presentado por la Empresa Pública Mercado Central,

Que, la Gerencia de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, mediante oficio 077 G EMMCE del 18 de marzo del 2008, presenta a la Municipalidad el Presupuesto Económico del Año 2008, a fin de que sea ratificado por el Concejo de conformidad a lo que señala la Ley,

Que, el artículo 194 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que las empresas públicas municipales elaborarán cada año su presupuesto, el cual contendrá un detalle de los distintos conceptos de los ingresos y egresos con destino a administración, adquisiciones, construcciones, mantenimiento y demás rubros que se determinen para cada empresa, que figurará como anexo del presupuesto general de la Municipalidad y serán elaborados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, y que los presupuestos de las empresas públicas municipales serán aprobados por sus respectivos directorios y ratificados por el Concejo,

Que, el artículo 13, literal e) de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central determina que son atribuciones y funciones del Directorio, el estudiar y aprobar la Proforma Presupuestaria Anual de la Empresa y someterla a conocimiento y ratificación del Concejo,

RESOLVIÓ

Ratificar el Presupuesto presentado por la Empresa Pública Municipal Mercado Central, correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2008,

Tena, 10 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Empresa Pública Municipal Mercado Central

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1343

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe jurídico 024-AJ del 21 de abril del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el pedido del barrio Aeropuerto No. 2, para la entrega en comodato la Casa Barrial del sector,

Que, el Reglamento de Bienes del Sector Público establece que se podrá celebrar contratos de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación del servicio público, favorezca al interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y reglamentos,

Que, la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, en el artículo 35 señala que una vez aprobada la petición por parte del Concejo, quien establecerá el plazo, el señor Alcalde dispondrá se elabore la minuta de constitución del comodato,

Que el Barrio Aeropuerto No. 2 es una persona jurídica de carácter privado, aprobado mediante Acuerdo Ministerial 3039 del 1 de diciembre de 1994, con quien la Municipalidad puede suscribir el comodato o préstamo de uso,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a suscribir el Contrato de Comodato, entre el Gobierno Municipal de Tena y el Barrio Aeropuerto No. 2, para la entrega en préstamo de uso la Casa Barrial del sector por el lapso de 20 años. La Procuraduría Síndica establecerá las respectivas cláusulas de rigor.

Tena, 10 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Presidente Barrio Aeropuerto No. 2
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1344
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 035 DP-GMT del 24 de abril del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien con el objeto de continuar con el proceso de financiamiento mediante fondos PROMADEC, y la asignación del crédito con el Banco del Estado, solicita se declare prioritario el proyecto "Sistema de Alcantarillado Pluvial y Colectores Tipo Cajón de la Avenida Tamiahurco del Barrio Aeropuerto No. 2 de la Ciudad de Tena.

Que, los literales a) y b) del artículo 10 de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, determinan como requisitos para la contratación del crédito interno y externo, que el proyecto al que se destine el mismo, debe contar con la calificación de viabilidad técnica, financiera, económica y social, así como declarado prioritario, por parte de la propia entidad cuando se trate de organismos seccionales,

RESOLVIÓ

Calificar la viabilidad Técnica, Financiera, Económica y Social del proyecto "Sistema de Alcantarillado Pluvial y Colectores Tipo Cajón de la Avenida Tamiahurco del Barrio Aeropuerto No. 2 de la Ciudad de Tena, declarar prioritaria su ejecución, y autorizar al señor Alcalde realice los trámites correspondientes ante el Banco del Estado para la consecución del correspondiente financiamiento.

Se declara la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 28 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Proyectos
Banco del Estado
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1345
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 018-AJ-GMT del 22 de abril del 2008, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 02, propiedad del señor César Iván Pérez Arias, ubicado en el Plan de Vivienda La Salud,

Que, mediante oficio 081-GMT DP del 18 de abril del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, esta subdivisión obedece a lo señalado en la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m². El Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser propietario del inmueble y por ende le acredita la legitimidad para solicitar el fraccionamiento,

Que, con el título directo 00427 del 18 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor

depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 02, manzana "L", ubicado en el Plan de Vivienda "La Salud", cantón Tena, provincia de Napo, propiedad del señor César Iván Pérez Arias, el mismo que tiene una superficie total de 450,00 m2, subdividiéndose en los lotes 2A con 190,00 m2 y 2B con 260,00 m2.

Tena, 10 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. César Iván Pérez Arias
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1346
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 019-AJ-GMT del 22 de abril del 2008, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 04, propiedad de la señora Rosa Guamangate, ubicado en la Lotización Santa Rosa,

Que, mediante oficio 080-GMT DP del 17 de abril del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial;

Que, esta subdivisión obedece a lo señalado en la Sección VI, cuyo artículo 52 manifiesta que en los casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho y división judicial, el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor de 120 m² y el frente mínimo de 7 m. Para el caso de construcciones existentes antes de la vigencia de esta Ordenanza en áreas inferiores a 120 m², el Concejo resolverá para cada caso con informes técnico y legal de la Dirección de Planificación y Asesoría Jurídica, respectivamente,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la propietaria del inmueble y por ende le acredita la legitimidad para solicitar el fraccionamiento,

Que, con el título directo 00417 del 14 de abril del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo

responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 04, manzana "2", ubicado en la vía Tena-Puerto Napo, Lotización Santa Rosa, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad de la señora Rosa Guamangate, el mismo que tiene una superficie total de 1.056,00 m², subdividiéndose en los lotes: 4A con 144,00 m², 4B con 144,00 m², 4C con 144,00 m², 4D con 144,00 m², 4E con 132,00 m² y 4F con 220,00 m².

Tena, 10 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. César Iván Pérez Arias
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1347

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio recibido con guía externa 1976 del 23 de abril del 2008, suscrito por el Embajador de la República de Corea, quien invita al señor Alcalde al Programa de Desarrollo Económico Rural, a realizarse en ese país del 15 al 28 de junio del 2008, organizado por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA).

RESOLVIÓ

- 1) Autorizar al señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, asista en representación del Gobierno Municipal, al Programa de Desarrollo Económico Rural a realizarse en la república Oriental de Corea, del 15 al 28 de junio del 2008, organizado por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOICA).
- 2) Dispónese a la Dirección Financiera proceda a realizar los trámites respectivos para el pago de los viáticos correspondientes. Los pasajes aéreos serán cubiertos por la Agencia Coreana de Cooperación Internacional.
- 3) Encárgase al señor Jorge Tapuy Shiguango, Vicepresidente del Gobierno Municipal de Tena, el Despacho de la Alcaldía mientras dure la ausencia de su titular.
- 4) Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 28 de abril del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Embajada de Corea
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1348

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 20-14-ERDESU del 24 de abril del 2008, suscrito por los señores ingeniero Oscar Ordóñez, Nelson Rodríguez e ingeniero Harald Mucker, Gerente General, Presidente y Asesor Principal de la Compañía Energía Renovable y Desarrollo Sustentable (ERDESU S.A.), respectivamente, quienes solicitan a la Municipalidad se revise la propuesta de Termopichincha S.A., para la suscripción de un fideicomiso por 10 años para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Jondachi,

RESOLVIÓ

Remitir dicha comunicación al señor Procurador Síndico Municipal a fin de que se proceda a una investigación relacionada con la constitución de la compañía, el manejo de las acciones societarias y de los aportes recibidos por parte de la GTZ, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo previo la adopción de una decisión sobre la propuesta planteada para la suscripción del correspondiente Fideicomiso.

Tena, 10 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
ERDESU
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1349
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 28 de abril del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 055 del 23 de abril del 2008, suscrito por el señor Guido Robalino, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien en vista de que han sido notificados por el Juzgado de Coactivas de la Municipalidad, solicita la exoneración del impuesto al predio urbano, por cuanto esa Entidad fue creada sin fines de lucro y con objetivos sociales.

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda al análisis del documento y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 10 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Presidente Federación Deportiva Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1350

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 16 de abril del 2008, suscrito por los señores profesor Luis Cerda y Andrés Mamallacta, Presidente y Secretario de la Junta Pro-Parroquialización de San Juan de Muyuna, quienes solicitan la revisión, actualización y reforma de la Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna,

RESOLVÍO

Remitir dicha comunicación a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con el señor Procurador Síndico Municipal, procedan a la revisión de la Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna, efectúen la socialización entre las comunidades que pertenecerían a esta nueva jurisdicción y que se convoque a una Asamblea General, para dilucidar los inconvenientes que existan, a fin de continuar con el proceso y aprobación de esta nueva Parroquia.

Tena, 13 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
Junta Pro Parroquialización de San Juan de Muyuna
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1351

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 031-AJ-GMT-2008 del 05 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, en referencia al oficio presentado por la Asociación de Trabajadores Autónomos Santa Rosa, los cuales solicitan la autorización de la Municipalidad para construir en el terreno sobrante del área verde de dicha lotización, una aula en beneficio de los niños del sector,

Que, la Dirección de Planificaron de la Municipalidad mediante memorando 175-DP del 3 de abril del 2008, informa que se ha realizado el replanteo del área solicitada sugiriendo su uso en un espacio de 280.28 m²,

RESOLVIÓ

Autorizar a la Asociación de Trabajadores Autónomos Santa Rosa de Tena, la utilización de un espacio del área verde de la lotización, a fin de que se destine a la construcción por parte de Gobierno Provincial de Napo, de una aula para el funcionamiento del Centro para el Programa ADI (Área de Desarrollo Infantil), en beneficio de los niños del sector.

Tena, 13 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Gobierno Provincial de Napo
Asociación de Trabajadores Autónomos Santa Rosa
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1352

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 0027-CCPDH-08 de 28 de abril del 2008, suscrito por el señor Víctor Toaquiza, Funcionario Técnico del Comité Cantonal de Tena para La Protección de los Derechos Humanos, quien solicita al Concejo el análisis y aprobación de la Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité Cantonal de Tena para la Protección de los Derechos Humanos,

RESOLVIÓ

Remitir esta propuesta a la Comisión Permanente de Género Generacional, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 13 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Género Generacional
Procurador Síndico
Comité Cantonal para la Protección de los Derechos Humanos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1353

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Memorando 215-DP del 25 de abril del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de la Asociación 21 de Enero, los cuales solicitan la construcción de la guardería infantil en el área verde del sector.

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda a su análisis y estudio, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo el pleno.

Tena, 13 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Asociación 21 de Enero
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1354

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 10 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 213-DP del 25 de abril del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con la subdivisión del lote solicitado por el señor Gustavo Humanante,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0056 del 25 de febrero del 2005, dejó pendiente la aprobación de la subdivisión, hasta que se apruebe el Plan de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Tena,

Que, es necesario que el Concejo Municipal, de una respuesta a este trámite por cuanto han pasado varios años, sin que se pueda desmembrar el predio, de conformidad al informe presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local de la sesión del 21 de febrero del 2005, en concordancia al criterio jurídico emitido mediante oficio 003 AJ GMT del 28 de enero de ese mismo año,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias vigente a esa fecha,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

1. Aprobar la subdivisión del área solicitada por el señor Manuel Gustavo Humanante Endara, ubicado en la Pre-Cooperativa Huertos Familiares, avenida Tena-Puerto Napo, de conformidad al informe técnico constante en el oficio 0022 DP del 3 de enero del 2005 y el memorando 213 DP del 25 de abril del 2008 y solicitar al señor Procurador Síndico Municipal, elabore el correspondiente informe jurídico, para la continuación del trámite respectivo.

2. El área total del predio es de 1.519,04 m², y se subdivide en los siguientes lotes: Lote 1 con 189,92 m², Lote 2 con 189,92 m², Lote 3 con 189,92 m², Lote 4 con 189,92 m², Lote 5 con 379,68 m² y Lote 6 con 379,68 m².

Tena, 13 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Gustavo Humanante
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1355

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Memorando 263-AJ-GMT del 08 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Sindico Municipal, quien adjunto remite el borrador del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial Agropecuaria de Napo,

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, es propietario de dos lotes de terrenos urbanos, con sus respectivas instalaciones administrativas ubicados en la jurisdicción de la Parroquia Ahuano, Cantón Tena, Provincia Napo, signados con los números 221 y 222 que forman un solo cuerpo,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, mediante oficio 071-SE-AGMT, solicitó la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la finalidad de ocupar y readecuar las instalaciones del edificio de propiedad del MAGAP, a fin de destinarlas al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil a cargo de la Unidad Municipal de Desarrollo Infantil,

RESOLVIÓ

Autorizar a los Señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Dirección Provincial Agropecuaria De Napo, para la Utilización de las Instalaciones Administrativas, ubicadas en la parroquia de Ahuano, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.

Tena, 21 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Obras Públicas

D. Financiera

Unidad Municipal de Desarrollo Infantil

Dirección Provincial Agropecuaria de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1356
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Memorando 093-CTAHA del 24 de abril del 2008, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneira, Comisario Municipal, quien solicita la aprobación del Reglamento para el Mantenimiento del Servicio de Baterías Sanitarias, así como las respectivas remodelaciones de estas instalaciones,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Legislación a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento de concejo en pleno.

Tena, 21 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Legislación
Procurador Síndico
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1357

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 032-AJ del 07 de mayo del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio referente al pedido del señor Melchor Chucho Paguay, en relación a la subdivisión del lote ubicado en la Avenida 15 de Noviembre, Barrio Bellavista Alta,

Que, la Procuraduría General del Estado mediante oficio 005013 del 5 de octubre del 2007, emitió su respectivo pronunciamiento señalando que el hecho de haber presentado una solicitud de aprobación de un trámite no significa el otorgamiento del correspondiente permiso, por lo que los interesados deben sujetarse a lo que señalen las respectivas ordenanzas en vigencia,

RESOLVIÓ

Negar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el Barrio Bellavista Alta, Avenida 15 de Noviembre, propiedad del señor Melchor Chucho Paguay, por cuanto las áreas de terreno a desmembrarse no se ajustan a las disposiciones y normas establecidas en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias.

Tena, 21 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Melchor Chucho Paguay
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1358
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio circular 019-JPT del 12 de mayo del 2008, suscrito por los señores licenciado Ricardo Grefa y Miguel Andi, Presidente y Secretario de la Junta Parroquial de Tálag, respectivamente, quienes remiten el proyecto de Convenio de Cooperación a suscribirse entre la Junta Parroquial de Tálag y el Gobierno Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir esta propuesta de convenio a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos a fin de que proceda a su revisión y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del concejo en pleno.

Tena, 21 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Participación Ciudadana
Procurador Síndico
Junta Parroquial de Tálag
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1359

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

La sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso y Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, recibida con Guía externa G-2156 del 6 de mayo del 2008, suscrito por la Secretaria Relatora, mediante la cual se rechaza el recurso de casación interpuesto por la SENRES, ratificándose el principio de Plena Autonomía Municipal que consagra la Constitución Política del Ecuador,

Que, es interés del Gobierno Municipal de Tena, el realizar un adecuado proceso de Clasificación y Valoración de Puestos de los Empleados del Gobierno Municipal de Tena, siendo necesario para ello la contratación de profesionales que garanticen un proceso imparcial y netamente técnico,

RESOLVIÓ

Aprobar de la oferta más conveniente a los intereses institucionales, la contratación de profesionales idóneos que garanticen un adecuado e imparcial proceso de Clasificación y Valoración de Puestos de los Empleados del Gobierno Municipal de Tena, el cual deberá ser puesto en conocimiento del Concejo en pleno, para el análisis de una reforma a la Ordenanza que Reglamenta el Régimen de Remuneraciones y Clasificación de Puestos de los Servidores Sujetos al Servicio Civil y Carrera Municipal de Tena.

Tena, 21 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Administrativa
J. Recursos Humanos
Presidente Asociación de Empleados
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1360

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 13 de mayo del 2008,

CONSIDERANDO

El borrador del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y ANDINATEL, para la ejecución de la obra Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre,

Que el Gobierno Municipal de Tena se encuentra realizando importantes inversiones, a fin de solucionar los graves problemas de la vía principal de la ciudad, en la cual se requiere realizar urgentes obras de regeneración urbana,

Que, el 20 de marzo del 2008 el Banco del Estado otorgó al Gobierno Municipal de Tena, el correspondiente crédito para financiar la obra Plan de Regeneración Urbana de la Ciudad de Tena, por considerar obra prioritaria para la comunidad,

Que, este Plan de Regeneración requiere de la participación mancomunada de sus instituciones y empresas a fin de transformar la ciudad en una urbe con servicios óptimos que incentive de manera integral la actividad turística, mejore las condiciones de salubridad, higiene, ornamentación y tránsito, a lo largo de la avenida 15 de Noviembre, considerada la principal arteria de la ciudad,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de los convenios necesarios con las empresas Andinatel S.A., Empresa Eléctrica Ambato S.A. y Tenavisión, a fin de ejecutar el Plan de Regeneración Urbana de la Avenida 15 de Noviembre, por ser considerada obra prioritaria para la ciudad de Tena.

Tena, 21 de mayo del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Proyectos

D. Obras Públicas

Gerente de ANDINATEL

Presidente Empresa Eléctrica Ambato

Gerente de Tenavisión

Archivo